

Inversión	01	Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.
Proyecto	01	Promoción y nuevas plazas para el primer ciclo de educación infantil.
Subproyecto	19	INFANTIL 0 - 3 AÑOS MELILLA
Actuación	02	Convenio MEFP-Ciudad de Melilla para para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo

En el caso del presente Convenio, se persigue la creación de 197 plazas de nueva creación, mediante la construcción de una nueva escuela de educación infantil de primer ciclo, y cuya titularidad dependerá del Gobierno de la Ciudad de Melilla.»

SEGUNDA. – Modificación de la cláusula segunda

Se modifica el segundo párrafo de la cláusula segunda, con el siguiente contenido:

«Dichas plazas habrán de estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2025-2026. En caso de no lograr este objetivo, en aplicación de las normas del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Ciudad de Melilla tendrá que devolver toda la financiación recibida. Para poder realizar los trámites posteriores a la obra con suficiente tiempo, la obra se deberá haber terminado no más tarde del 30 de noviembre de 2024.»

TERCERA. - Modificación de la cláusula tercera Se añade el siguiente párrafo al final:

«En caso de que la aportación comprometida para cualquiera de los ejercicios no resultase ejecutada en el mismo, se podrá modificar su aplicación a un ejercicio posterior mediante el correspondiente reajuste de anualidades.»

CUARTA, - Modificación de la cláusula cuarta

Para adecuar la redacción del convenio a la nueva normativa del Plan de Recuperación, se debe añadir la siguiente información, con antelación al último párrafo de la cláusula cuarta:

«De manera específica, la Ciudad se compromete de manera específica con los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, enumerados en el artículo 2 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre.

Para ello, la Ciudad se compromete a las siguientes actuaciones:

- a. A contar con su propio Plan de Medidas Antifraude, y a realizar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todo su personal implicado en esta actuación. La Ciudad remitirá copias de dichas declaraciones firmadas a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- b. A identificar a los perceptores finales de los fondos, sean beneficiarios de ayudas, contratistas o subcontratistas, y a formalizar las pertinentes declaraciones de cesión y tratamientos de datos y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (modelos Anexos IV.B y C Orden HFP/1030/2021)
- c. A realizar las pertinentes evaluaciones, al inicio y al final de las actuaciones, de que la presente actuación no produce daños significativos al medio ambiente y a requerir dichas evaluaciones a las entidades contratistas y subcontratistas. Dichas evaluaciones quedarán certificadas mediante una declaración por la unidad gestora de la presente actuación y los modelos Anexos II de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- d. A acreditar la ausencia de doble financiación, para lo cual se solicitará que en el momento de justificar los gastos así se acredite mediante declaración y acompañamiento del Checklist que se indica en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- e. A rellenar toda la información necesaria en la herramienta “COFFEE”, en su papel como entidad ejecutora de un subproyecto dentro del Proyecto 1 de la Inversión 1 del Componente 21»